

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL

SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 40

SERIE 1970-71

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DE ESTE MUNICIPIO A VENDER EL EDIFICIO BIBLIOTECA MUNICIPAL A LA COOPERATIVA DE CRÉDITO DE SALINAS POR LA CANTIDAD DE \$18,680.00.

POR CUANTO : El Hon. Alcalde solicitó al Departamento de Hacienda Negociado de Tasación de la Propiedad (Tasaciones Especializadas) se hiciera una valoración del edificio Biblioteca Municipal.

POR CUANTO : Esta valoración se hace efectiva al mes de marzo de 1970, según solicitud al efecto del Hon. Alcalde de esta municipalidad.

POR CUANTO : La localización de esta propiedad radica al lado Oeste de la calle Baldorioty, siendo el segundo solar al lado Norte de la calle Unión del término Municipal de Salinas, P. R.

POR CUANTO : Según el mapa de colindancias del Negociado de Tasación del Departamento de Hacienda el predio en cuestión tiene una cabida de 176.0 metros cuadrados.

POR CUANTO : Según el mismo mapa mencionado anteriormente, las colindancias de este predio con las siguientes: Por el NORTE con el Sr. Julio Piñero Mundo, Por el SUR con Sucn. Eusebio Colón Padilla, Por el ESTE con la calle Baldorioty y por el OESTE con Sucn. Eusebio Colón Padilla.

POR CUANTO : De acuerdo al Negociado de Tasación de la Propiedad del Departamento de Hacienda el valor de la propiedad del Edificio Biblioteca Municipal es de \$18,680.00.

POR TANTO : ORDENASE, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde de este municipio a vender el edificio Biblioteca Municipal a la Cooperativa de Crédito de Salinas por la cantidad de \$18,680.00.

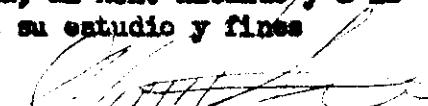
Sección 2da. : Se autoriza, además, al Hon. Alcalde a que prepare las escrituras de venta entre la Administración Municipal y la Cooperativa de Crédito de Salinas.

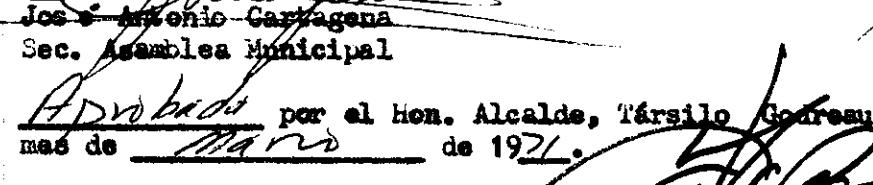
Sección 3ra. : Esta ordenanza empezará a regir después de su aprobación.

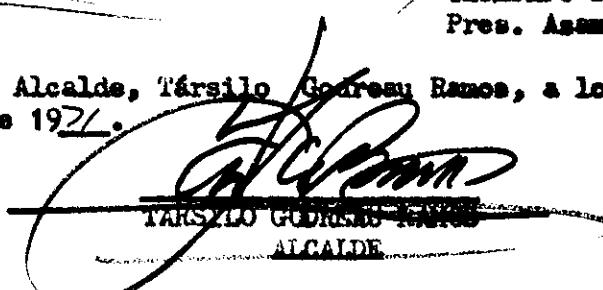
Sección 4ta. : Toda ordenanza o parte de la misma que se oponga a la presente, queda derogada.

Sección 5ta. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda, al Hon. Alcalde y a la Cooperativa de Crédito de Salinas, para su estudio y fines pertinentes.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal


Clemente Sánchez
Pres. Asamblea Municipal


APROBADA por el Hon. Alcalde, Tarsilio Guzman Ramos, a los 5 días del
mes de Mayo de 1971.


TARSILIO GUZMAN RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 40, Serie 1970-71, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del dia 26 de febrero de 1971.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez,

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 40

-2-

SERIE 1970-71

Ramón Rivera Mercado, Sixto Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, Marcelino Mateo,
Diosdada González Colón, Ernesto Aponte, Fernando Febus, Angel Rutén Mictil,
Luis Bernier, Russell Rodríguez Pérez y Nélida Sanaoría. Ausentes: Angel López
Díaz y Francisco G. Thillet Seijo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello
oficial de este municipio hoy día 5 de Mayo de 1971.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal